

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720200003900

AUTO # 1556

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la comunicación allegada dentro del presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo como curador ad Litem del demandado BRIAN CÁRDENAS GÓMEZ al Dr. RAMIRO PRADO VELÁSQUEZ y en su lugar se designa al Dr(a). __JAIRO PERDOMO OSPINA __ para que lo represente en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ